


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E.  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024.**

**VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 2 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

## **CAPITULO I.**

### **1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adiciones.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.


Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 3 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>


prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.


Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano Idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

A la fecha la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados:

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>1. PRINCIPAL</b>	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616909
	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616910
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
	Quirúrgicos	245	NEUROCIURUGÍA	DHSS0222719
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 4 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616911
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616912
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0616913
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	DHSS0222772
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES</b>	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609
SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON</b>	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0537375	
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0591252


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 6 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9
	Quirúrgicos	16	Quirúrgicos	16
	Consulta Externa	18	Consulta Externa	43
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	15	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 1</b>	<b>62</b>	<b>TOTAL ESE</b>	<b>89</b>
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 2</b>	<b>8</b>		
3	Consulta Externa	18		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 3</b>	<b>19</b>		

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS Habilitadas	
<b>SEDE CENTRAL</b>					
<b>INTERNACIÓN</b>					
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	
	SUBTOTAL SERVICIO				103
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	
	SUBTOTAL SERVICIO				119
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	
<b>TOTAL INTERNACIÓN</b>				<b>147</b>	
<b>UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL</b>	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	
	SUBTOTAL SERVICIO				23

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO</b>	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10
	<b>SUBTOTAL SERVICIO</b>			<b>12</b>
<b>UNIDAD DE CUIDADO ADULTO</b>	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13
	<b>SUBTOTAL SERVICIO</b>			<b>40</b>
<b>TOTAL SERVICIO UO's</b>				<b>75</b>

<b>TOTAL CASOS</b>	<b>222</b>
--------------------	------------

<b>QUIRURGICOS</b>				
<b>SALAS DE CIRUGIA</b>	QUIROFANOS	SEGUNDO	CENTRO	6
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>

<b>ATENCIÓN DE PARTO</b>				
<b>ATENCIÓN INMEDIATA</b>	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>

<b>URGENCIAS</b>				
<b>CAMILLAS OBSERVACIÓN</b>	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8
<b>TOTAL CAMILLAS</b>				<b>25</b>


<b>CONSULTORIOS</b>	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2
	<b>TOTAL</b>			

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	PRCEDIMIENTOS	PRIMERO	NORTE	1
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>

<b>CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>

<b>SALA QUIMIOTERAPIA</b>	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>

<b>SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5
<b>TOTAL</b>				<b>5</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 8 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

<b>SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	13
<b>TOTAL</b>				13
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1
<b>TOTAL</b>				1

Conforme a lo anterior, la E.S.E cuenta con equipos médicos, tecnológicos, mobiliario, herramientas y vehículos que deben salvaguardarse ya que son necesarios para la ejecución de los procesos propios de la E.S.E, esto teniendo en cuenta que el flujo diario de personas que ingresan a la entidad entre trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y pacientes es elevado y que los perfiles de los pacientes y acompañantes son sumamente diversos, lo que conlleva a riesgos de seguridad que deben controlarse con efectivos humanos y sistemas de control de acceso.

En concordancia con lo descrito se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de seguridad privada y vigilancia con el fin de proteger las instalaciones de la E.S.E, bienes y personas que confluyen al establecimiento en aras de brindar y garantizar un ambiente seguro a los usuarios y funcionarios; esto, teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe talento humano capacitado que preste los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

## 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

## 1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:


<b>"Bien o Servicio a contratar"</b>				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

## 1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Unidad Materno Infantil, abarcando áreas específicas detalladas a continuación:

- **Sede Principal del Hospital Universitario San Rafael de Tunja:** Se proporcionará cobertura de seguridad en una estructura de 7 pisos más sótano, con un área construida de 19,000 metros cuadrados. Además, se incluirá la vigilancia de las áreas aledañas y las zonas verdes con un área aproximada de 11,400 metros cuadrados. El servicio de seguridad abarcará la protección de los



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 9 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

edificios, el control de accesos, la vigilancia de perímetros, la supervisión de áreas comunes y cualquier otra medida necesaria para garantizar la seguridad integral de la sede principal del hospital.

- Unidad Materno Infantil:** Este sector consta de dos edificaciones. La primera es el centro de especialistas, con un área construida de 657 metros cuadrados, donde se proporcionan servicios de consulta externa especializada. La segunda edificación se encuentra en proyecto de remodelación y ampliación, con un área construida de 6,843 metros cuadrados, donde se ofrecerán servicios de internación y urgencias materno infantil. El servicio de seguridad en esta unidad incluirá la protección de las instalaciones, la supervisión de áreas de consulta y hospitalización, el control de accesos a las áreas restringidas y la implementación de medidas de seguridad específicas para garantizar la integridad de pacientes, personal médico y visitantes.


Para cumplir con estos requisitos, el equipo de seguridad proporcionará personal capacitado y equipado con los recursos necesarios para monitorear y proteger adecuadamente todas las áreas mencionadas. Se implementarán sistemas de control de accesos, además de contar con rondas regulares de seguridad y una respuesta rápida ante cualquier incidente o emergencia que pueda surgir en las instalaciones.

El servicio de soporte técnico también incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de seguridad, así como la actualización periódica de los procedimientos y protocolos de seguridad en función de las necesidades cambiantes del entorno hospitalario.

A continuación, se relacionan los dispositivos requeridos en la E.S.E para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia:

### DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS Y SERVICIOS

N.º	DISPOSITIVO	SERVICIO	TURNO	DIAS	HORARIO	Nº GUARDAS
1	PARQUEADERO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
2	RECORREDOR EXTERNO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
3	RECORREDOR INTERNO	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	1
4	URGENCIAS	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
5	RECORREDOR URGENCIAS	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
6	APOY. URGENCIAS NUEVO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
7	REHABILITACION	12	12 HORAS	L-S	DIURNAS	1
8	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	2
		16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	2
9	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	2
10	CENTRO MONITOREO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
11	APOYO A MONITOREO	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	1
12	GUARDA LIDER	12	12 HORAS	L-V	DIURNAS	1
13	NEONATOS	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
14	SALA DE CIRUGIA, CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	1
15	ASCENSOR	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	1
16	RECORREDOR INTERNO PISOS HOSPITALIZACION	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
17	GINECOLOGIA Y SALA DE PARTOS	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	2


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

18	<b>EXPANSIÓN SOTANO HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</b>	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	2
19	<b>UMI URGENCIAS</b>	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
20	<b>DISPONIBILIDAD (CONTING.)</b>	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	3
	<b>TOTAL DE GUARDAS</b>					46

Conforme a lo anterior, la E.S.E proyecta en el número de dispositivos y servicios (ítem 20) una tripleta, la cual se solicitará al contratista a necesidad, teniendo en cuenta que durante el plazo de ejecución del contrato se pueden presentar contingencias en las que se debe garantizar la vigilancia y seguridad privada en puestos de trabajo adicionales a los relacionados en los demás ítems, la facturación de esta tripleta estará sujeta a las solicitudes realizadas por la E.S.E, de lo contrario no deberá generarse el cobro.

#### 1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/ NO APLICA</b>
<b>ADHERENCIA A PROGRAMAS</b>	<p>La Empresa contratista deberá adherirse a todos los programas establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja en materia ambiental como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo adecuado de residuos sólidos generados por la prestación del servicio determinado por le PGIRASA.</li> <li>• Plan de uso y ahorro eficiente de energía.</li> <li>• Plan de Uso y Ahorro Eficiente de Papel, el cual se encuentra establecido en la POLÍTICA CERO PAPEL.</li> <li>• Plan de uso y ahorro eficiente de agua.</li> </ul>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>TOMA DE CONCIENCIA</b>	<p>El contratista deberá presentar plan de capacitación en donde se incluyan capacitaciones de manejo de residuos y uso adecuado de recursos naturales y de igual manera apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia. De igual manera el responsable de gestión ambiental delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas)</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### GESTIÓN DE CALIDAD

1. El oferente divulga a la totalidad de sus trabajadores y verifica su adherencia de la política, objetivos y metas del SG-CALIDAD ISO 9001:2015 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. El oferente tiene identificado los riesgos que afecten al usuario en la prestación de su servicio en: seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención. Enviar matriz de seguimiento.
3. El oferente tiene registro de fallas, desviaciones incidentes o eventos adversos identificados en la prestación de su servicio que afecten la seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
4. El oferente documenta los planes de mejora producto del análisis de las fallas, incidentes, desviaciones, eventos adversos, PQRS, inspecciones asociadas a la prestación de su servicio frente al usuario, realiza seguimiento y cierre de los mismos.
5. El oferente cumple con los requisitos del sistema único de habilitación (El contratista subsana las observaciones y/o requerimientos solicitados en las Rondas jefe Laura Rodríguez Habilidadación)
6. El oferente envía informe sobre actividades desarrolladas en el respectivo periodo, donde certifica el supervisor del contrato su cumplimiento. (informes de ejecución contractual, informes de seguimiento, entre otros conforme a lo establecido contractualmente.
7. El oferente da cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionadas con su proceso. (por favor relacionar los documentos sean procedimientos, guías, manuales institucionales que el tercero debe conocer y adherirse).
8. El oferente reporta los indicadores pertinentes establecidos para su proceso sobre su gestión y resultados.
9. El oferente se adhiere todos los procesos de formación, capacitación requeridos por el HUSRT y demás lineamientos definidos.

### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	APLICA
DOCUMENTACION	<p>Contar con Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, Concepto médico de aptitud laboral vigente, Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>EL personal debe contar con Concepto médico y de Psicología de aptitud laboral vigente</p> <p>EL personal al cual aplique y que haga uso de armas debe contar con Curso de manipulación de armas</p>	APLICA
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DEL SGSST	El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva)	APLICA


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 12 de 58
		<b>01/08/2021</b>

	según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una <b>calificación mínima de 75%.</b>	
RESPONSABLE DEL SGSST	El contratista debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST Y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST	APLICA
BRIGADAS	Compromiso de conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa dentro del HUSRT y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias	APLICA
EMERGENCIAS	EL contratista debe Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y botiquín para primeros auxilios.	APLICA
VACUNACION	Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación	APLICA
ALCOHOLIMETRIA O ALCOHOLEMIA	Garantizar la toma de pruebas de alcoholimetría o alcoholemia al personal.	

## 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


### 1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente esté obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
7. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
8. Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, garantizando la articulación con los sistemas de la E.S.E.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

9. Acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia de la E.S.E, y todos aquellos que se deriven de las diferentes áreas en cumplimiento del MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL TRA-M-03.
10. El representante legal actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual; en ningún caso la E.S.E será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y repetirá contra el contratista quien hará el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto
11. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, Realizar la entrega de la dotación (uniformes y elementos) completos a cada uno de los guardas, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
12. El Contratista deberá aportar y garantizar el cumplimiento del esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SST-M-03.
13. El contratista deberá adherirse a los sistemas integrados de gestión de la E.S.E (ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001).
14. Presentar la matriz del perfil socio demográfico del personal.
15. Presentar programa de capacitación del personal al área de SSG-SST de la E.S.E
16. Contar con Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, Concepto médico de aptitud laboral vigente y de Psicología de aptitud laboral vigente.
17. El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción y reinducción del talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales.
18. Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
19. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, licencia de funcionamiento, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, etc.
20. El contratista deberá presentar programa de capacitación en el cual incluya temas como; salud y buen trato, servicio al cliente; humanización y demás cursos inherentes a su actividad.
21. Garantizar capacitación del personal en atención de víctimas de violencia sexual.
22. Realizar el suministro de papelería y elementos de oficina necesarios para presentación del servicio en cada uno de los puestos de trabajo. (carpetas, libros de registro, esferos y todos aquellos que sean requeridos).
23. Garantizar la carnetización del total del personal que disponga en la E.S.E para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia de acuerdo al modelo institucional.
24. El contratista debe garantizar personal que realice los relevos en cada uno de los puestos contratados durante las pausas activas, horario de almuerzo y diferentes novedades que puedan llegar a presentarse de tal manera que ningún puesto contratado quede desprovisto del servicio.




<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 14 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

25. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en el servicio, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, e incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo.
26. Garantizar la comunicación permanente las 24 horas del día entre los puestos contratados, a través del uso de radios y auriculares con el fin de garantizar la privacidad y confidencialidad de la información; adicionalmente mantener activas las líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación en las diferentes sedes del Hospital. (En caso de que algún dispositivo electrónico presente fallas técnicas, el contratista se obliga a realizar el cambio dentro de un lapso de tiempo no mayor a 24 horas posteriores al reporte del supervisor del presente contrato.
27. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E. sin que ello implique subordinación con el personal contratado por el contratista.
28. El contratista se obliga para con la E.S.E a conservar en custodia los libros y minutas en los cuales se hayan hecho anotaciones relevantes respecto a la prestación del servicio en la entidad por un término de tres años en el medio que lo considere pertinente (físico o digital).
29. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

#### **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar la supervisión y control del servicio de vigilancia durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos; la empresa contratista deberá disponer supervisores externos que realicen rondas esporádicas en el día y la noche; las rondas de supervisión deben ser registradas en una planilla donde se evidencie puesto de trabajo, hora, fecha, y firma del supervisor.
2. Aportar el cuadro de turnos mensual a la E.S.E, donde se evidencie nombre de los guardas por cada uno de los puestos de trabajo y horario del turno.
3. Presentar soportes que permitan evidenciar el despliegue del sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental.
4. Presentar los planes de mejora a los que haya lugar conforme a los hallazgos realizados por la E.S.E; la empresa contratista deberá anexar al documento el seguimiento realizado (evidencias), y contribuir al cierre del mismo.
5. Poner en conocimiento del Supervisor del contrato todo cambio o contratación de personal de manera escrita.
6. Presentar oportunamente el informe de ejecución mensual de actividades junto con los soportes (factura, pago de parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la líder de servicios tercerizados).
7. Garantizar el registro diario del libro INT-L-01 Censo en piso, INT-L-02 Armamento en custodia, INT-L-03 Paz y salvo, INT-L-04 ingreso y salida de ambulancias, INT-L-05 reporte paciente con novedad, INT-L-06 registro cámaras, INT-L-07 vehículos institucionales, INT-L-08 egreso del fallecido, INT-L-09 ingreso de elementos, INT-L-10 Proveedores, INT-L-11 Minuta sótano, INT-L-12 Registro de objetos de valor de pacientes, INT-L-13 registro de elementos, INT-L-14 ingreso de usuarios sin documentos INT-L-15 censo neonatos.
8. Informar de manera oportuna todas aquellas situaciones que afecten la seguridad de la entidad.
9. Garantizar la custodia, y cuidado de los bienes de la E.S.E, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

y/o falta de vigilancia y custodia por parte de los colaboradores del contratista, este realizara la reposición del bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. **PARAGRAFO:** Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acontecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

#### **1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.
8. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión

#### **1.10. TIPO DE CONTRATO.**


Contrato de prestación de servicios.

#### **1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y Unidad Materno Infantil.

#### **1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su Artículo 18, que: *"La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar directamente, sin consideración a la cuantía, con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos donde por su CUANTÍA sea inferior o igual a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.316.917.943)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

### 1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.316.917.943)** de los cuales corresponden al rubro vigilancia.

## CAPITULO II.

### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

#### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

#### 2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

##### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.


Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

ANEXO 1 de la Invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:**

Con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal mínimo cuatro (4) años de constituidas. En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes deberá contar con esta condición.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente sobre todas y cada una las obligaciones que se deriven de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:


1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 18 de 58
		<b>01/08/2021</b>

**OBJETO:** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN:** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.


**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consocio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consocio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.**

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.


2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 20 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

### 3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.


### **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (**fecha de impresión no mayor a 30 días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la adjudicación del proceso.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Para el representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste por la Policía Nacional, que no cuenta con antecedentes judiciales.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Para el representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste portal de Servicios al Ciudadano PSC que no tiene medidas correctivas pendientes.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:**

Para persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

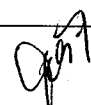
**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**


Para persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:**

Para el representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021**. El oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 22 de 58
		<b>01/08/2021</b>

**LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

ANEXO 2 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

ANEXO 3 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que tiene plena capacidad para contratar. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.


**CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener **una expedición no superior a un (1) mes.**
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 23 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

**OBSERVACIÓN:** Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

#### **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

#### **CERTIFICACIÓN BANCARIA**


Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

#### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta). En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<b>92</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>00</b>	Servicios de guardias
<b>92</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>00</b>	Servicios de sistemas de seguridad
<b>46</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>00</b>	Equipo de vigilancia y protección

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 24 de 58
		<b>01/08/2021</b>

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la invitación pública.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

### 2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:  
Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

#### PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 5 de la Invitación

#### EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar dos (02) contratos celebrados y/o ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.100 SMMLV, contratados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el servicio de vigilancia, y deberá cumplir con al menos uno de los siguientes códigos:


El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

✓ Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Acreditar tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general y deben corresponder a servicios prestados en instituciones hospitalarias públicas.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:


<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>92</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>00</b>	Servicios de guardias
<b>92</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>00</b>	Servicios de sistemas de seguridad
<b>46</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>00</b>	Equipo de vigilancia y detección

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones, modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica debe ser aportada conforme al porcentaje de participación.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 26 de 58
		<b>01/08/2021</b>

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

### PERMISOS Y LICENCIAS

**1. Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El oferente deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con o sin armas, medio tecnológico, escoltas y los demás medios y equipos que se exigen para para la prestación del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001 y la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


**Nota:** El oferente que se encuentre en proceso de renovación de licencia deberá allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994. (Para el caso de uniones temporales todos los integrantes deberán aportar estos documentos.)

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.

**2. Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** El oferente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o en su defecto la solicitud de renovación realizada por la empresa al MINTIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3º y 5º del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar cobertura a nivel nacional y adicionalmente contar dentro del cuadro de características técnicas de la red, cubrimiento para la ciudad de Tunja, se aceptarán medios de comunicación alternos como Avantel o celular, para los sitios donde su cobertura de comunicaciones por red propia no sea adecuada, sin embargo, esto no lo exime de la presentación de la licencia de comunicaciones en los términos establecidos. Adicionalmente deberá aportar el registro TIC, por medio de cual es autorizado para la provisión de servicios de Telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps.

(Para el caso de uniones temporales o consorcios todos los integrantes deberán aportar estos documentos.)

**3. Resolución Horas extras:** El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la resolución expedida Por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, radioperadores, jefe de operaciones, operador de

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 27 de 58
		<b>01/08/2021</b>

medios tecnológicos, coordinador de seguridad y salud en el trabajo, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los documentos descritos.

**4. Cubrimientos especiales relevos y contingencias:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allogar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.


**5. Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada;** El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de multas y sanciones al contratista con fecha de expedición son superior a 90 días hábiles; y la Certificación vigente de paz y salvo por Contribución, multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.


**6. Capacidad administrativa y operativa:** El oferente demostrara su capacidad administrativa y operativa, para lo cual deberá acreditar sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja, autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia, matriculada en la ciudad de Tunja, con antigüedad mayor a 8 años.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**


<b>CARGO</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>VIGILANTES</b> 46	<p>a) Hoja de vida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reentrenamiento vigente.</li> <li>• Acreditación como vigilante.</li> <li>• Acreditar experiencia como vigilante, (certificación laboral de mínimo 6 meses de experiencia).</li> <li>• Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas</li> </ul> <p><b>Estos documentos deberán ser aportados únicamente por el contratista luego de la firma del acta de inicio.</b></p>
<b>3</b> <b>SUPERVISORES</b>	<p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bachiller</li> <li>✓ Con más de DOS (2) AÑOS de experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo.</li> <li>✓ Reentrenamiento como supervisor vigente.</li> </ul>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 28 de 58
		<b>01/08/2021</b>

	<p style="text-align: center;"><u>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.</li> <li>✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.</li> <li>✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.</li> <li>✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato.</li> <li>✓ Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</li> </ul> <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido experiencia laboral, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como supervisores en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p><b>NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</b></p>
<b>1 COORDINADOR</b>	<p>Profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o del derecho y/o ingenierías y/o contaduría, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma.</p> <p>Haber cursado y aprobado una Especialización en una entidad de educación superior, relacionados con la seguridad especialización en administración de la seguridad</p> <p>Anexar copia clara y legible de la resolución y/o credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor.</p> <p>Diplomada gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.</p> <p>Competencia laboral SENA en la norma controlar accesos de acuerdo con la normativa de Seguridad Privada.</p>
<b>1 JEFE DE OPERACIONES</b>	<p>El contratista debe ofrecer un jefe de operaciones y/o coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p> <p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en áreas administrativas y/o derecho y/o ingenierías (Acreditado con diploma y/o acta de grado)</li> </ul>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 29 de 58
		<b>01/08/2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial superior retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional.</li> <li>• Profesional en ciencias militares y/o administrador policial (Acreditado con diploma y/o acta de grado).</li> <li>• Contar con resolución como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</li> <li>• Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio</li> <li>• Experiencia laboral como jefe de operaciones y/o coordinador y/o director de operaciones en empresas de Vigilancia de mínimo 4 años.</li> <li>• Vinculación con el proponente de mínimo 3 años (Acreditada con certificación expedida por la empresa de Vigilancia y pagos de planillas de seguridad social).</li> <li>• Contar con formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada ISO: 18788:2018</li> </ul> <p><b>NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</b></p>
<b>1 COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<p>El proponente debe ofrecer un encargado del sistema de seguridad y salud en el trabajo no exclusivo, que será el encargado de actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista en los temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional, (Acreditar con diploma y/o acta de grado)</li> <li>• Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.</li> <li>• Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínima de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja).</li> <li>• Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas y/o capacitación actualización de 20 horas sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.</li> <li>• Resolución de Consultor en seguridad, acreditado por la Supervigilancia.</li> <li>• Experiencia laboral como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia mínimo de 5 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia) y pagos de seguridad social.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los costos del supervisor y/o coordinador y/o jefe operaciones y/o coordinador del SG SST, se entienden incluidos en el componente de</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 30 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos que no son exclusivos.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO:** Las hojas de vida del personal supervisores, jefe de operaciones y encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, relacionado en la tabla anterior deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación.

**DOTACIÓN Y EQUIPOS:**

**1. Dotación del Personal:** el oferente debe quedar comprometido a proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004; y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

**Los vigilantes que se dispongan en la E.S.E para la prestación del servicio deberán portar la siguiente dotación:**

✓ **Dispositivo - Guarda Líder:**

- Vestido blazer con pantalón
- Corbata
- Cinturón hombre (En cuero que combine con el color básico escogido)
- Calcetines para hombre (Del color básico escogido o negro)
- Zapato formal de cordón para hombre

✓ **Todos los dispositivos:**


- Pantalón largo formal
- Camisa cuello corbata
- Corbata – hombre
- Corbatín – mujer
- Gorra
- Chaqueta
- Bota industrial

✓ **Dispositivo - Parqueadero:**

- Chaleco reflectivo
- Impermeable para lluvia – Pantalón y chaqueta (del color básico escogido)
- Capa impermeable
- Bota de caucho

✓ **Dispositivo – Recorredor externo:**

- Impermeable para lluvia – Pantalón y chaqueta (del color básico escogido)
- Capa impermeable
- Bota de caucho

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 31 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Todos los uniformes deberán contar con placa de identificación de la empresa contratista y apellido del guarda.

## 2. EQUIPOS

Cada puesto de trabajo deberá contar con los siguientes equipos:

- Radio de comunicación con auricular
- Linterna
- Tonfa
- Garret con cargador (puertas de entrada y salida)

Central de monito

- Radio de comunicación con auricular (por cada guarda)
- Teléfono celular
- Linterna
- Cargadores para radios (adicionales 6) y baterías adicionales (mínimo 10)

Elementos que deben portar todos los guardas


- Silbato
- Carnet de identificación de la empresa contratista
- Credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (vigente)

**PARÁGRAFO:** El sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente se solicita al oferente que aporte un sistema de comunicación alterno para la comunicación directa entre el guarda líder y el supervisor externo de la empresa de vigilancia.

## LIBROS Y MINUTAS

**Libros:** El oferente deberá comprometerse a suministrar en cada puesto de trabajo, libros de control que deberán ser codificados de la siguiente manera.

- ✓ INT-L-01 Censo en piso
- ✓ INT-L-02 Armamento en custodia
- ✓ INT-L-03 Paz y salvo
- ✓ INT-04 ingreso y salida de ambulancias
- ✓ INT-L-05 reporte paciente con novedad
- ✓ INT-L-06 registro cámaras
- ✓ INT-L-07 vehículos institucionales
- ✓ INT-L-08 egreso del fallecido
- ✓ INT-L-09 ingreso de elementos
- ✓ INT-L-10 Proveedores
- ✓ INT-L-11 Minuta sótano
- ✓ INT-L-12 Registro de pertenencias de pacientes
- ✓ INT-L-13 registro de elementos

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 32 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- ✓ INT-L-14 ingreso de usuarios sin documentos
- ✓ INT-L-15 censo neonatos.

Lo anterior conforme a las políticas establecidas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

**MINUTAS:** El oferente deberá suministrar en cada uno de los puestos de trabajo una minuta donde cada guarda registre:

- ✓ Cambio de turno
- ✓ Novedades presentadas en el turno

### **SUPERVISIÓN**

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta carta en la que se comprometa en caso de resultar adjudicatario a garantizar rondas de supervisión (supervisor externo) a los puestos de trabajo contratados durante las 24 horas del día así.

- En el día una revista a cada puesto, evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.
- En la noche se deberán realizar dos revistas, una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

### **REQUISITO MINIMOS DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental y a entregar la información requerida.

### **REQUISITOS MÍNIMOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**


El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que se compromete a dar cumplimiento a los requerimientos y requisitos del sistema de seguridad y salud en el trabajo y a entregar la información requerida a la E.S.E.

### **ACREDITACIÓN**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a:

1. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2. El contratista deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
3. El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
4. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 33 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

5. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
6. En todos los casos actuar con responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.
7. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

### SEGURIDAD DE PACIENTE


El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

### ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar que el personal contratado a su costa cuenta con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
<b>ANTI HEPATITIS B</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 <b>Y Titulación</b> mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
<b>TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) <b>CONTRAINDICACION:</b> Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
<b>VARICELA</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas <b>Y Titulación</b> con cubrimiento positivo <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
<b>TETANOS</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 34 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>CONTRAINDICACION:</b> AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	
<b>COVID 19</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
<b>INFLUENZA (opcional)</b>	<b>OPCION 2:</b> Carta de desistimiento
<b>CONTRAINDICACION:</b> Hipersensibilidad	Una al año

**Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela:** De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.


Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a catorce empresas cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia:

#### ANÁLISIS DE INDICADORES DEL SECTOR:

No	NIT	RAZON SOCIAL	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	900707925-8	SEGURIDAD MONTEVIDEO	2,13	0,45	12,40	0,55	0,29
2	800062361-1	SEGURIDAD MONSERRATE LTDA	2,78	0,42	19,56	0,60	0,35
3	800234493-4	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	8,10	0,37	370,68	0,53	0,33
4	800248541-0	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	3,50	0,42	59,04	0,48	0,27
5	900309976-6	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	2,81	0,45	148,24	0,68	0,37
6	830069989-7	WEST ARMY SECURITY LTDA	2,48	0,49	22,86	0,34	0,17
7	830063683-1	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEG	6,07	0,41	140,93	0,72	0,42
8	860513971-9	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	2,96	0,35	41,31	0,80	0,52
9	830106567-1	SEGURIDAD SHALOM	2,01	0,37	15,83	0,43	0,26
10	890111018-8	SERVICONI LIMITADA	2,38	0,38	44,36	0,56	0,34
11	860526603-1	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	2,60	0,41	135,70	0,60	0,35
12	890001572-5	COSEQUIN LTDA	6,37	0,41	91,43	0,52	0,30
13	830106586-1	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	4,01	0,48	14,37	0,36	0,18

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>					
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 35 de 58</b>			
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>		

14	800084523-2	TOP GUARD LTDA	3,47	0,39	60,78	0,92	0,55
15	900306514-3	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	7,54	0,51	33,31	0,66	0,32
<b>PROMEDIO</b>			<b>3,95</b>	<b>0,42</b>	<b>80,72</b>	<b>0,58</b>	<b>0,33</b>

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2022.

### 2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

#### 2.2.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

#### 2.2.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:


Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

#### 2.2.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 36 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los Indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.


#### **2.2.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO:**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**NOTA 1:** Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,95	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,42	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 80,72	HABILITA
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

### 2.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

#### 2.2.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO


Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

#### 2.2.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,58	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,33	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			Página 38 de 58

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.


En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

### 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

No aplica.

### 2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	28 de febrero de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Hasta el 29 de febrero de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso hasta el 29 de febrero de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	01 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Apertura de la contratación.	01 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	01 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 01 al 04 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso del 01 al 04 de marzo de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	05 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	07 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m. del 07 de marzo de 2024.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 39 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Evaluación de propuestas.	Del 07 al 08 de marzo de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	08 de marzo de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 08 al 11 marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 08 al 11 marzo de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	12 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	13 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Adjudicación	14 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Firma del Contrato	15 de marzo de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	15 de marzo de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	16 de marzo de 2024	Después de la aprobación de la póliza

## 2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS


La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

## 2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 40 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## **2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.


Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## **2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
  - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
  - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
  - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
  - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
  - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
  - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
  - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

### 2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.


### 2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.


### 2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021


<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>ACREDITACION</b>
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 42 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>


<p><b>2.</b> Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>-<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p><b>3.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p>
<p><b>4.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p><b>5.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones,</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 43 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

<p>ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p><b>6.</b> Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p><b>7.</b> Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>• allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>• Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>• allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>• Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 44 de 58
		<b>01/08/2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<b>8.</b> Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
<b>9.</b> Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
<b>10.</b> Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<b>11.</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
<b>12.</b> Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 45 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

## 2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

## 2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

## 2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

## 2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.


## CAPITULO III.

### 3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

#### 3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	1
CAPACITACION DEL PERSONAL	30
PERFILES ADICIONALES	31

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 46 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

CERTIFICACION AFILIACION REDES APOYO	7
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR ECÓNOMICO	20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

#### **A). PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<b>Entre 1 y 30</b>	1
<b>Entre 31 y 100</b>	2
<b>Entre 101 y 150</b>	3
<b>Entre 151 y 200</b>	4
<b>Más de 200</b>	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

#### **B). INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTO)**

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES</b>	<b>1</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### C). CAPACITACION PERSONAL (30 PUNTOS)

El proponente que acredite personal vinculado y certificado en las siguientes capacitaciones:

<b>NUMERO DE GUARDAS CAPACITADOS</b>	<b>PUNTAJE A OBTENER</b>
20 vigilantes capacitados en especialización en entidades hospitalarias dictados por academias de vigilancia	30 puntos
Quien no anexe	0 puntos

Para obtener el puntaje el proponente deberá además de anexar los cursos respectivos, anexar la planilla de pago de seguridad social del último mes.


### D). PERFILES ADICIONALES (31 PUNTOS)

#### D1. DEL COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (16 PUNTOS)

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE A OBTENER</b>
Especialista en gerencia de servicios de Salud.	4 puntos
Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC- ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador.	4 puntos
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena, en el Área Técnica de su Dominio.	4 puntos
Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador.	4 puntos
Quien no acredite	0 puntos

#### D2. COORDINADOR (15 PUNTOS)

<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD</b>	<b>PUNTOS</b>
Capacitado en curso de lenguaje de señas colombiana realizado en una entidad de educación superior vigilada por el Ministerio de Educación.	3

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 48 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Haber cursado y aprobado más de (2) diplomados relacionados con temas de seguridad, con una intensidad mínima de 40 horas.	3
Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja)	3
Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador.	3
Curso de formación como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC- ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador.	3

#### **E). CERTIFICACION AFILIACION REDES DE APOYO (7 PUNTOS)**

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE A OBTENER</b>
Certificación de vinculación al frente de seguridad Empresarial de la DIJIN	7 puntos
Quien no acredite	0 puntos

#### **F). INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**


Toda vez que el contrato se inscribe como la prestación de un servicio de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, se identifica inmerso dentro de este el servicio nacional, que hace parte integral del alcance, el puntaje en este contexto se analizará desde el punto de vista servicio.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 49 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Para todos los casos se deberá certificar por intermedio del representante legal y el revisor fiscal acerca de la nacionalidad.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios 100% nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	1 puntos
Quien no ofrezca	0 puntos

### **G). FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial ya que esta eventualidad causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.


El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

**NOTA:** En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

### **3.2. REQUISITOS HABILITANES.**

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERA	HABILITA

**Nota:** Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 50 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

#### **CAPITULO IV.**

#### **4. DEL CONTRATO.**

##### **4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

##### **4.2. PLAZO DEL CONTRATO.**

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

##### **4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en el formato correspondiente.

##### **4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:


<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	<b>X</b>		400 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

##### **4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.**

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 51 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

#### **4.6. CADUCIDAD.**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### **4.7. FORMA DE PAGO.**

El Hospital realizará pagos parciales al CONTRATISTA de conformidad a la oferta presentada a la E.S.E, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado; se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

**ÓSCAR ARGELIO CELY ÁVILA**  
Subgerente Administrativo y Financiero

**NELSON J. ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud.

**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios.


**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera

**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
Asesora Jurídica

**Proyectó: LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE** / Secretaria tecnica del comité de contratación

**MARIBEL CAMARGO CORREA** / Líder de servicios tercerizados

**ANGELA OCHOA** / Profesional Contratación

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 52 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024., cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-10</b>	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b>	
<b>(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)</b>		<b>Fecha: 29/09/2023</b>
<b>Versión: 04</b>		

Fecha \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 20211700000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

**CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)**

PROVEEDOR  EMPLEADO  CONTRATISTA OPS

SERVIDOR PUBLICO  TERCERIZADOS  TEMPORAL

JUNTA DIRECTIVA  OTRO  CUAL \_\_\_\_\_

**1. PERSONA NATURAL**

NACIONAL  EXTRANJERA  PUBLICA  PRIVADA  MIXTA

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN TIPO  C.C.  C.E.  T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_ LUGAR DE EXPEDIDA \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

ASALARIADO  INDEPENDIENTE  ESTUDIANTE  SOCIO  PENSIONADO

CODIGO "CIU" \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO	E-MAIL

**2. PERSONA JURIDICA**  
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

TIPO DE EMPRESA PUBLICA  PRIVADA  MIXTA  EXTRANJERA

OTRA. CUAL? \_\_\_\_\_ CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU" \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE**

**CÓDIGO:**  
C-F-10

(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)

Fecha: 29/09/2023

Versión: 04

**3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN				NUMERO
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	

**4. INFORMACIÓN FINANCIERA**

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

**5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI  NO  TIPO DE TRANSACCIÓN

IMPORTACIÓN  EXPORTACIÓN  INVERSIONES  PRÉSTAMOS  TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

**6. PERSONAS PEP's**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI  NO

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI  NO

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI  NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI  NO

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI  NO

**SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:**

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-10</b>	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b>	
<b>(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)</b>		<b>Fecha: 29/09/2023</b>
<b>Versión: 04</b>		

**7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO**

**DECLARO EXPRESAMENTE QUE:**

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

---

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

---

**8. INFORMACIÓN BANCARIA**

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
XXX	XXX	XX	XX

---

**9. FIRMA Y HUELLA**

**COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:**

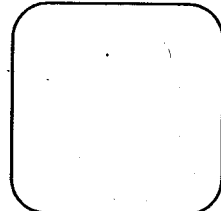
\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE**  
C.C. No

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA**  
C.C. No



**HUELLA INDICE DERECHO**

**INSTRUCTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (SARLAFT/PADM)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD